

Dependencia: Tesorería Municipal

Asunto: Respuesta a Solicitud

Oficio: TM/1075/2025

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de junio del 2025

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO  
Y ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.  
PRESENTE.-

Para dar cumplimiento a la solicitud de información recibida por este Sujeto Obligado con número de folio 080146125000364, requerida de acuerdo en lo establecido en los artículos 40 al 68 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en la cual el interesado solicita lo siguiente:

"(...)

**Se solicita información clara, detallada y sustentada sobre el evento "Culinaria 2024" realizado en el estado de Chihuahua: Específicamente:**

- El monto total de recursos públicos asignados al evento.
- La fuente de dichos recursos (federal, estatal, municipal u otros).
- Un desglose por concepto de los gastos realizados:
- La identificación de las dependencias que aportaron recursos económicos en especie
- La entrega de documentos oficiales que respalden toda esta información (facturas, contratos, convenios, permisos, etc.)
- Copia de cualquier evaluación o análisis de impacto del evento.
- Los permisos autorizados para su realización.

(...)"

Al respecto, esta Tesorería Municipal de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los preceptos legales 1, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 26, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 8, 10, 11 fracción XVIII, 60 fracción II, 64 fracciones II, IV, XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1 fracción I, 2 primer párrafo, 4, 50, 51 fracciones I, II, V, VI, VII, IX, y 58 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Municipio de Chihuahua; 5 fracción II, 36 fracciones I y XIII, 37 fracción II letras C y D, 38 fracciones IV y V, 41 fracciones II, III, VII, VIII, IX, XXXII y XLV y 41 bis fracciones XXIII, XVIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, informa lo siguiente:

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

**Tesorería Municipal**



Se informa en que, si bien es cierto esta área administrativa dentro de sus facultades y competencias es la oportuna para revisar, participar y coadyuvar en la elaboración de los diversos contratos, convenios y demás actos jurídicos en los cuales sea participe, lo es también, que no es la autoridad responsable de llevar la administración, control y resguardo de los contratos o convenios celebrados por las diversas dependencias del municipio de los cuales se podría desprender parte de la información requerida.

Así mismo, esta área administrativa dentro de sus facultades, competencias y atribuciones, es la autoridad oportuna para recibir, revisar y autorizar las órdenes de pago de acuerdo al presupuesto y la liquidez del erario municipal, erogaciones que envían y solicitan todas las dependencias centralizadas y descentralizadas del municipio, sin embargo esta Tesorería Municipal de Chihuahua, no es competente para conocer con exactitud si existen montos cobrados, pagos a favor o apoyos que deriven de la realización de eventos en virtud de que, esta autoridad únicamente realiza los pagos de acuerdo a las ordenes presentadas por las áreas requirentes, sin embargo, no obra llevar un control administrativo en cuanto a si derivan de algún contrato, prestación de servicios, apoyos, por mencionar algunos.

Por último, en aras de garantizar el debido acceso a la información a la persona solicitante, se menciona que esta Tesorería Municipal de Chihuahua considera que la información requerida puede ser otorgada de manera específica y total, por el área requirente, siendo la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 90 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, esto en razón de que podría ser la autoridad requirente y quien puede intervenir en trámites relacionados con el evento descrito en la misma solicitud, o bien, por Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, 43, 44 y 49 bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, esto en razón de que, es la debida autoridad que lleva un control y una administración de los contratos o convenios celebrados en donde es parte el municipio de Chihuahua.



Siendo así las cosas y manifestado lo anterior, se pide se haga del conocimiento al solicitante la respuesta otorgada por esta Tesorería Municipal de Chihuahua; y a su vez, se tenga por contestada la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080146125000364 en tiempo y forma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ  
TESORERA MUNICIPAL

Lic. Marissa Fabiola Loya Santana, Subdirectora de Fiscalización  
y Asuntos Jurídicos de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

En suplencia por ausencia, de conformidad con el artículo 109 del  
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

MFLS / AYHO / DMCL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

**Tesorería Municipal**

C. Victoria No. 14 Edificio Eloy S. Vallina Col. Centro, C.P 31000  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx